REGLAMENTO GENERAL DE PRUEBAS DE MUSHING
RFEDI

Aprobado en Comisión Delegada de 13 de septiembre de 2018

TITULO I.- REGLAS COMUNES

1.1 GENERALIDADES
1.2 EL DELEGADO TÉCNICO Y EL JURADO DE CARRERA
1.3 PARTICIPANTES
1.4 PERROS
1.5 CLASES, CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS
1.6 INSCRIPCIONES
1.7 RESPONSABILIDADES
1.8 CONTROL VETERINARIO
1.9 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO
1.10 CIRCUITO
1.11 REGLAS DE SALIDA Y LLEGADA
1.12 REGLAS DE PISTA
1.13 PREMIOS
1.14 INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES
1.15 RECLAMACIONES
1.16 OTROS EVENTOS

TITULO II.- REGLAS ESPECIALES PARA SKI-DOGS, TRINEO SPRINT Y DISTANCIA

2.1 REGLAS DE INSCRIPCIÓN
2.2. EQUIPAMIENTO
2.3. REGLAS DE PISTA
2.4. CATEGORIA INFANTIL

TITULO III.- SKI-DOGS.
REGLAS ESPECIALES PARA PULKA, SKIJORING Y RELEVOS

3.1. REGLAS DE INSCRIPCIÓN
3.2. SKIJORING
3.3. REGLAS DE SALIDA
3.4 REGLAS DE PISTA

TITULO IV.- PRUEBAS EN TIERRA

4.1. REGLAS DE INSCRIPCIÓN
4.2 CANICROSS
4.2.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO
4.2.2 REGLAS DE SALIDA Y LLEGADA
4.2.3 REGLAS DE PISTA
4.2.4 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE CANICROSS
4.3 BIKEJÖRING
4.3.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO
4.3.2 REGLAS DE PISTA

4.3.3 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE BIKEJORING
4.4 SCOOTER
4.4.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO
4.4.2 REGLAS DE PISTA
4.4.3 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE SCOOTER
4.5 VEHICULO O CART
4.5.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO
4.5.2 REGLAS DE PISTA
4.6. CATEGORIA INFANTIL

TÍTULO V.- DISTANCIAS

TITULO VI.- TEMPERATURAS

TITULO VII.- TRANSPORTE DE PERROS

ANEXO I.- MODELO OFICIAL DE RELACIÓN O LISTADO DE PERROS CON LICENCIA

ANEXO II.- TABLA DE EDADES

TITULO I
REGLAS COMUNES

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 La realización de las competiciones de Mushing, en todas sus clases o categorías, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

1.1.2 En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación subsidiaria, en primer lugar la normativa de la RFEDI, en segundo lugar la normativa de la International Federation Sleddog Sport (IFSS), y en lo no indicado en ellas, la normativa de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).

1.1.3 En el caso de existir discrepancia entre las normas, prevalecerá lo regulado en este reglamento sobre las normas de aplicación subsidiaria.

1.1.4 La organización de cada prueba o carrera corresponderá a los solicitantes de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (RFEDI), con excepción de los Campeonatos y Copa de España en los que la organización se regirá por su propio reglamento.

1.2 EL DELEGADO TÉCNICO Y EL JURADO DE CARRERA

1.2.1 El Delegado Técnico es el responsable de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

1.2.2 El Delegado Técnico será nombrado por la RFEDI.

1.2.3 El Delegado Técnico, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera, y con la colaboración técnica y profesional del responsable de cronometraje y del veterinario jefe de la carrera.

1.2.4 En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:
- Delegado Técnico, que actuará como presidente.
- Los jueces de carrera.
- Responsable de controles.
- Jefe de veterinarios.

1.2.5 El Jurado de Carrera será convocado por su presidente o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación.

1.2.6 El Jurado de Carrera decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten. El presidente del Jurado de Carrera tendrá el

voto decisivo en caso de empate. En lo que concierne a la descalificación, ésta será decidida por el Delegado Técnico, una vez oído al Jurado de Carrera.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 La participación en las pruebas de Mushing se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de la RFEDI.

1.3.2 Para participar en las pruebas de Mushing es necesario estar en posesión de la licencia deportiva RFEDI de la temporada en curso, que deberá presentarse en el control previo a la salida, si el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

1.3.3 Todos los participantes deben disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente durante la práctica deportiva los riesgos de la carrera y sus consecuencias, así como los daños que puedan ocasionar sus perros, ya sea incluido en otro producto, como un seguro o licencia deportiva, o contratado de forma independiente.

1.4 PERROS

1.4.1 Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.

1.4.2 La edad mínima de los perros participantes será aquella que esté establecida en las reglas de carrera de la IFSS, y serán las siguientes:

Bikejoring y Scooter	18 meses
Canicross y Vehículo o Cart	12 meses
Ski-Dog	18 meses
Sp2 y Trineo sin límite de perros	18 meses
Otras clases de trineo nieve	12 meses
Distancia	18 meses

1.4.3 La edad máxima de los perros será diez años.

1.4.4 La edad de un perro es la edad que alcanza el día antes del inicio de la competición en la que está inscrito.

1.4.5 Los perros deberán llevar implantado un microchip.

1.4.6 No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.
La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.

1.4.7 En ningún caso el mismo perro podrá competir en el mismo evento con dos corredores diferentes, ni en más de una categoría el mismo día, salvo que la segunda sea relevos.

1.4.8 Un perro no se podrá cambiar dentro de la misma prueba, pero sí podrá serlo en diferentes pruebas, conforme a lo establecido en la regla 1.4.7.

1.4.9 Los perros deberán de disponer de la correspondiente licencia deportiva RFEDI para la temporada en curso.
La licencia deportiva de los perros, así como la disposición de seguro de responsabilidad civil, se acreditará con su inscripción en la Relación o listado de perros con licencia.

1.4.10 Para participar el perro en la prueba será imprescindible también que figure en la "Relación de perros con licencia". Esta relación o listado está disponible en la página WEB de la RFEDI, en el apartado Biografía de cada deportista, y se indica en el Anexo I de este Reglamento.

1.4.11 Cada deportista que participe en una prueba de Mushing deberá de imprimir su "Relación de perros con licencia", la cual presentará junto con las cartillas de perros en el control veterinario, y tendrá la Relación a disposición del Delegado Técnico para las verificaciones que éste considere oportunas.

~~**1.4.12** La no presentación de la Relación en el formato oficial antes de que acabe el control veterinario será sancionada, en principio, con un aviso. Si avisado el deportista no presentará la Relación o listado oficial treinta minutos antes de comienzo de la segunda manga, y en las pruebas a una sola manga antes de finalizar el plazo para las reclamaciones, será descalificado.~~

1.4.12 La no presentación de la Relación en el formato oficial antes de que acabe el control veterinario será sancionada con la descalificación.

1.4.13 Los perros podrán emplearse por otros deportistas distintos al que figure como Conductor/Propietario en la Relación de perros con licencia, si se acredita su cesión de la siguiente forma:

a) Si la cesión fuera permanente, la cesión del perro se acreditará mediante un documento en el que quede reflejada la cesión. En este caso se procederá a inscribir el perro en la Relación de perros con licencia del nuevo deportista, realizando la tramitación correspondiente.

b) Si la cesión fuera ocasional, la cesión se acreditará en carrera en el control veterinario, presentando el documento de cesión y la "Relación de perros con licencia" del cedente, en la que deberá de figurar el perro cedido. En el documento de cesión figurará el nombre y apellidos y número de DNI del cedente y receptor, y nombre, raza y número de chip del perro, y se adjuntará fotocopia del DNI del cedente y receptor.

1.4.14 Cualquier tiro o perro que venga a la línea de salida que, en opinión del Delegado Técnico esté imposibilitado o se le considere incapaz de finalizar el recorrido de forma segura será descalificado, previa consulta con el Jefe de veterinarios.

1.4.15 El veterinario de la carrera podrá realizar un examen físico de cualquier perro a fin de permitirles su participación. Su dictamen será comunicado al Delegado Técnico, para que decida si el perro es descalificado.

1.4.16 Los perros que se hayan descartado serán descalificados ~~para competir en el resto de la carrera~~ y no podrán competir en la prueba.

1.4.17 Cualquier tiro o perro que no tome la salida de la primera serie de la carrera no podrá ~~ser elegible para~~ competir durante el resto de la carrera.

1.4.18 Los perros nórdicos deberán presentar el documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.
Se presentará el certificado de autenticidad, bien el original o una fotocopia compulsada por la federación autonómica correspondiente o el emisor, en el control veterinario.

1.5 CLASES, CATEGORIAS Y DISCIPLINAS

1.5.1 Las clases y categorías, por sexo y edad, serán las establecidas en el Anexo II de este reglamento.
Las clases y categorías se agruparán en las siguientes disciplinas: Skijoring, Pulka, Trineo, Canicross, Bikejoring, Scooter y Vehículo o Cart.

1.5.2 La edad de un competidor se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el competidor tiene el 31 de diciembre que sigue a la finalización de temporada de carreras.

1.5.3 Un corredor de la categoría de veteranos podrá optar por correr en la categoría senior.
Para ello, los deportistas deberán de comunicar su decisión, a través de su Federación Autonómica a la RFEDI, antes de la celebración de la primera prueba de la temporada.
La categoría o clase elegida será la misma para toda la temporada, y será aquella en la que participe en la primera prueba de la temporada.

1.5.4 En cada clase o categoría deberá de competir un mínimo de cinco participantes, con excepción de las categorías de junior que será de tres, y de la categoría infantil que no tendrá mínimo.
En el caso de haber menos del mínimo obligatorio de ~~cinco~~ participantes en una categoría, el organizador podrá optar por agrupar según sexo de la siguiente

manera: La categoría junior se agrupará con la senior, y la de veteranos con la senior ~~en la categoría de senior~~.
Si una vez realizada la agrupación según sexo resultara que no se constituye categoría, se realizará la agrupación mixta, según edad.
Si una vez realizada la agrupación por sexo tampoco se constituyera categoría, se agrupará las categorías a la inmediata inferior de acuerdo con el número de perros, y siempre dentro del mismo grupo de disciplina.
Las categorías de nórdicos, si una vez reagrupados no llegan a constituir categoría, se agruparan a la categoría abierta.
Las categorías de trineo y vehículo o cart de 6 y 8 perros, podrán agruparse, a criterio del organizador, en una sola categoría de 5-8 perros.

1.5.5 Los participantes de un equipo en la categoría de relevos serán miembros del mismo club o federación.

1.6 INSCRIPCIONES

1.6.1 Las inscripciones en las diferentes pruebas de Mushing deberán realizarse a través de las correspondientes Federaciones Autonómicas, conforme al procedimiento establecido por la RFEDI, siendo imprescindible que las mismas se realicen a través del sistema EXTRANET mientras esté abierto el plazo de inscripción.
Las inscripciones que no se realicen a través del sistema de EXTRANET no serán válidas para participar en la prueba, aunque se hayan realizado en el Organizador de la prueba. ~~salvo que el Delegado Técnico estime que ha existido una causa de fuerza mayor para no hacerlo.~~

1.6.2 A efectos de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas.
~~El organizador posee la autoridad incondicional e ilimitada en relación a las fotos y la obtención de información sobre la competición y todos sus participantes, así como del uso de dichas fotos e información con fines publicitarios, relaciones públicas o cualquier otro fin comercial relacionado con la competición.~~
Al efectuar la inscripción a la prueba, el participante autoriza a los Organizadores y a la RFEDI a publicar las fotografías/videos hechos durante la prueba, en las redes sociales y/o otros medios de comunicación que se consideren oportunos, con el fin de difundir y promocionar el mushing, cediendo sus derechos de imagen.

1.6.3 La anulación de la inscripción por parte del deportista, sin causa justificada una vez cerrado el plazo de inscripciones, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera.
Si se produjera una agrupación de categorías, el deportista que optase por no participar tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, siempre que lo comunique antes de la publicación de la lista de dorsales y horas de salida.

SPAINSNOW

1.6.4 La anulación de la prueba por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. Sin embargo, el organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

1.6.5. La cuota de inscripción en las pruebas la fijará el organizador, no pudiendo establecerse beneficios por razón de pertenencia a una determinada organización, a no ser que ésta esté integrada en alguna Federación Deportiva de Deportes de Invierno. La cuota de inscripción en las categorías Infantiles será gratuita.
El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que él de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido.

1.6.6 El pago de la inscripción se realizará en la forma indique el organizador en la convocatoria de la prueba.

1.6.7 El cierre de las inscripciones y publicación de listas se hará de la siguiente forma:
1.6.7.1 En la convocatoria de la prueba se indicará el día y hora para el cierre de las inscripciones, que al menos se hará con una antelación de siete días al inicio de la prueba.
1.6.7.2 Se establecerá en la convocatoria el día y hora para la publicación de la lista provisional de inscritos, que al menos ha de hacerse con cinco de antelación al inicio de la prueba.
1.6.7.3 En la convocatoria se indicará el día y la hora en la que se publicará la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, que al menos se hará con tres días de antelación al inicio de la prueba.
1.6.7.4 Se entenderá por inicio de la prueba, la hora fijada para el inicio del control veterinario.

1.6.8. Una vez cerrado el plazo de inscripciones en la EXTRANET de la RFEDI, la prueba no podrá abrirse nuevamente sin autorización previa desde el Comité de Mushing de la RFEDI.
Tampoco podrán incorporarse nuevas inscripciones a una convocatoria de prueba ya cerrada, a no ser que exista causa de fuerza mayor y sea autorizado, de la siguiente manera:

a) En los Campeonatos de España y Copa de España, desde el Comité de Mushing de la RFEDI.
b) En el resto de pruebas del calendario de competiciones de la RFEDI, por el Jurado de Carrera.

1.6.9 Una vez publicada la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, cualquier modificación ha de ser autorizada por el Jurado de Carrera, siempre que se realice la solicitud en el plazo de dos días desde que se hayan publicado.

1.7 RESPONSABILIDADES

1.7.1 Al inscribirse el deportista en cualquier prueba declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

1.7.2 Los deportistas han, de solicitar la licencia para sus perros conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de expedición de licencias de la RFEDI, debiendo tenerse en cuenta que para su expedición es requisito imprescindible la acreditación de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra daños que los animales puedan causar a personas o bienes.

1.7.3 El organizador de una prueba de Mushing no será responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las pruebas.

1.7.4 El deportista competidor será responsable de la conducta de sus perros, de su handlers/ayudantes designados, y de la suya propia, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha.
No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

1.7.5 El Organizador de cada prueba dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la totalidad de la competición.

1.8 CONTROL VETERINARIO

1.8.1 Todos los equipos deberán pasar el Control Veterinario obligatorio dentro del horario previsto en las instrucciones o en el programa de la prueba. Será responsabilidad del deportista presentarse en el lugar de la carrera con antelación suficiente para pasar el control.

1.8.2 El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte de los perros, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.

1.8.3 Las vacunas obligatorias son:

a) La antirrábica,

b) La polivalente (frente a parvovirosis, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)

c) Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN PNEUMO (Merial, Grupo Sanofis), Novivac KC (MSD) o BRONCHI-SHIELD (Zoetis).

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes de la prueba.

La vacunación frente a Bordetella deberá ser puesta al menos quince días antes de la participación en el evento.
El resto de las vacunas se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

1.8.3.1 La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Deberá quedar reflejada en la cartilla de vacunación o pasaporte, con el correspondiente sello de un veterinario.
La desparasitación se realizará mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.
La desparasitación interna deberá ser administrada, y por lo tanto sellada en la cartilla/pasaporte, como mínimo dos días antes del inicio de la prueba. No se admitirán como válidas aquellas desparasitaciones administradas el día de antes o el mismo día de la prueba.

1.8.4 En el control veterinario, el deportista habrá de entregar el documento oficial de Relación o listado de perros con licencia, marcando en ella el perro que correrá en cada prueba, asegurándose que entre los datos del animal esté escrito el microchip, ya que éste se usará por los veterinarios para cualquier verificación posterior de la identidad del animal.

1.8.5 Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

1.8.6 Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en la prueba.

1.8.7 Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos que no cumplan con las reglas de vacunación, de los que haya sospecha de enfermedad infecto-contagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

1.8.8 En las carreras, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento médico con los perros sin la autorización expresa del veterinario oficial de la carrera.

1.9 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

1.9.1 Los equipos participantes en una prueba de Mushing deberán ir equipados con el material o equipamiento obligatorio que se establezca para cada clase o categoría en este reglamento, y en lo no especificado en él será de aplicación lo indicado en las reglas de carrera de la IFSS.

1.9.2 Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.

1.9.3 Se prohíbe el uso de látigos.

1.9.4 El competidor no llevará calzado que sean un riesgo para los perros. Se autoriza usar calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura máxima.

1.9.5 Los deportistas que participen en una prueba o competición de Mushing será obligatorio:
1.9.5.1 El uso de casco, guantes, gafas de protección.
El casco deberá de ser un modelo homologado para ciclismo o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar, como puede ser homologado para esquí o motocicleta.
En las disciplinas de Canicross y Ski-dogs no será obligatorio, con las excepciones que se establezcan en sus respectivos capítulos.
En las disciplinas de ~~Canicross,~~ Bikejoring y Scooter será de aplicación lo dicho en sus respectivos capítulos.
1.9.5.2 El Uso de prendas adecuadas que protejan al deportista contra abrasiones y el frio, además de calzado deportivo.

1.9.6 Para los participantes de categoría junior e infantil es obligatorio llevar un casco, salvo para las categorías de Ski-dogs y de Canicross.

1.9.7 En las disciplinas de más de un perro, el deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

1.9.8 Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo. No será de aplicación si no hay puesto donde dejar perros.

1.9.9 Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, ~~en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección en el tiempo que le indique el Delegado Técnico, y de no hacerlo~~ serán descalificados.

1.9.10 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro específicamente diseñado para la práctica del mushing. Ha de cumplir las siguientes especificaciones:

a) Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
b) Deberá de proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por ello las zonas en contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante, estando acolchadas las zonas alrededor del cuello y pecho.
c) Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) estarán acolchadas y no tendrán ninguna anilla, hebilla, o materiales similares.
d) El resto de zonas del arnés, no tendrán ninguna anilla, hebilla, o materiales similares, que puedan producir rozaduras o lesiones al perro, a no ser que estén convenientemente protegidas.

e) La unión del arnés con la línea de tiro se realizará únicamente mediante un cordino.
f) Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
g) No se admitirán arneses que crucen en horizontal por el pecho a la altura de los hombros, ya que impiden la extensión máxima de las extremidades delanteras, pudiendo facilitar la aparición de lesiones en las mismas.

1.10 CIRCUITO

1.10.1 Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Delegado Técnico informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.

1.10.2 La Organización deberá facilitar avituallamiento líquido para los perros al final de cada prueba.

1.10.3 La longitud y características de los circuitos de las pruebas será la establecida en las reglas de carrera de la IFSS.

1.10.4 La prueba no se cancelará por cuestiones climatológicas, salvo en condiciones extremas o motivos de seguridad.

1.10.5 El veterinario jefe de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.

1.11 REGLAS DE SALIDA Y LLEGADA

1.11.1 En la salida y llegada, además de lo indicado en este capítulo, se aplicará lo establecido en las reglas de carrera de la IFSS.
No se recomienda la salida en masa en las categorías de bikejoring, scooter y vehículos, debido al riesgo potencial que representa el equipamiento y las partes móviles/ruedas para los perros y los conductores.

1.11.2 El sorteo de las salidas se realizará conforme a lo establecido en las reglas de carrera de la IFSS.
1.11.2.1 En las carreras de salidas individuales, las posiciones de salida para la primera manga de una carrera se determinará mediante un sorteo que se celebrará antes de la carrera en un lugar y a una hora que decidirá el organizador.
El organizador es libre de decidir cómo se realizará el sorteo y si los deportistas asistirán o serán representados.
1.11.2.2 No podrá tomar la salida ningún deportista que no lleve el dorsal visible y colocado de manera segura.

1.11.3 Las salidas se realizarán sin mezclar categorías, excepto en las salidas de segundas mangas y/o posteriores que podrán mezclarse según el tiempo de la manga anterior o general.

1.11.4 Es recomendable que los organizadores usen chips o transponder, o cualquier otro sistema electrónico homologado para el cronometraje, el cual irá en la misma posición en todos los deportistas, conforme a lo indicado por el Delegado Técnico en la reunión Informativa de la prueba.
Si se utilizara chips o transponder, o cualquier otro sistema electrónico homologado para el cronometraje, el tiempo de llegada será el indicado por el sistema en la meta.
Si el deportista llegara a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempo, y si este no pudiera realizar quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.

1.11.5 Punto de salida.
1.11.5.1 En las categorías de Trineo, el arco delantero (brush bow) del trineo determinará el punto de salida del tiro.
1.11.5.2 En las categorías de Ski-Dogs y Canicross, todo el tiro, con el competidor sujetando a sus perros por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
1.11.5.3 En las categorías de Tierra, Scooter, Bikejoring y Vehículo o cart, la rueda delantera determinará el punto de salida del tiro, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
1.11.5.4 El tiempo de pista para todos los tiros empezará a la hora programada para la salida.
1.11.5.5. Un tiro que no esté presente en su posición de salida o a mitad del intervalo de salida después de la hora programada, será declarado un tiro de salida retrasada y recibirá un nuevo tiempo de salida más una sanción de tiempo de tres veces el intervalo de tiempo de salida de su categoría. Esta regla no será aplicable a Ski-Dogs.
1.11.5.6. Un tiro retrasado en la salida no podrá salir hasta que el último tiro inscrito en su categoría haya salido, y después del intervalo de salida establecido.
Si más de un tiro es declarado retrasado, esos tiros saldrán en el orden de salida programado en principio, después del último tiro de su categoría.
1.11.5.7. Si un tiro llega tarde a la línea de salida en su segundo tiempo salida programado de salida para cualquiera de las series, ese tiro será objeto de descalificación.
1.11.5.8 Cuando un equipo sale demasiado pronto según su tiempo programado de salida, y ni el conductor ni ninguno de los handlers/ayudantes designados sea responsable, intencionadamente o por negligencia, el tiempo de salida para ese equipo se ajustará en consecuencia.
1.11.5.9 Excepto en los casos definidos en la regla 1.11.5.8, un equipo que tome la salida ~~más pronto~~ antes de que lo que le corresponde de acuerdo a su orden de salida, recibirá una penalización de tres veces el intervalo de tiempo de su categoría. Su tiempo se contará en el momento que tenía originalmente en la lista de salidas.
1.11.5.10 Un tiro que no despeje la pendiente o zona de salida (la distancia mínima de la pendiente o zona de salida será de 30 metros) antes de la salida programada del siguiente tiro podrá ser descalificado.
1.11.5.11 Salvo especificación contraria del Delegado Técnico, se permitirá la ayuda en la pendiente de salida.

1.11.6 Meta.
1.11.6.1 Un equipo terminará la serie cuando el primer perro del tiro cruce la línea de meta. Si se utilizará medios electrónicos para el cronometraje, tales como chip o transponder, el equipo terminará la serie cuando haya cruzado la línea de meta el punto del equipo que lleva el elemento de cronometraje.
1.11.6.2 Si un tiro suelto cruza la línea de meta antes que su conductor, ese tiro habrá finalizado al alcanzar el conductor la línea de meta.
1.11.6.3 Todos los equipos tras llegar a la meta deberán esperar a pasar control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado de ello, antes de dirigirse a sus lugares de estacionamiento.
1.11.6.4 La zona de meta donde se aplica la regla de "sin prioridad de paso", será de 800 m. de largo (150 m. para las categorías Ski-Dogs y Canicross.

1.11.7 Handler/ayudante.
1.11.7.1 Se permitirá un ayudante/handler con tiros de 1 a 4 perros, y dos handers con tiros de más de cuatro. El ayudante permanecerá en la parte izquierda del equipo. En el momento de la salida, estos ayudantes permanecerán fijos en frente de los tiros salientes hasta que éstos pasen, salvo indicación contraria por parte del Delegado Técnico.
En CaniCross no se permite ayudandte/hander.
1.11.7.2 Si se necesitase más personal de asistencia que en 1.11.7.1, deberán dejar la zona de salida 30 segundos antes de dar la salida. En ningún caso el número de handler podrá ser superior a dos handler para tiros de 1 a 4 perros, y de cuatro handlers para tiros de más de cuatro perros.

1.12 REGLAS DE PISTA

1.12.1 En la pista, además de lo indicado en este capítulo, se aplicará lo establecido en las reglas de carrera de la IFSS.

1.12.2 El deportista deberá conocer a sus perros y tomar las medidas para controlarlo en todo momento.

1.12.3 No se permitirán agresiones físicas o verbales a perros propios o ajenos.

1.12.4 El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

1.12.5 Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados.

1.12.6 Como norma general el deportista no podrá recibir ayuda externa durante la carrera, salvo que esté autorizado por el Delegado Técnico, y haya sido anunciado en la reunión de Jefes de Equipo tal posibilidad. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Delegado Técnico y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden paso por granjas o zonas con ganado. En caso de

situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

1.12.7 No se podrá ensuciar o degradar el espacio donde se realiza la prueba, circuito, Skate-out, e instalaciones, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la prueba.

1.12.8 En caso de emergencia es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al control más cercano.

1.12.9 Adelantamiento.
1.12.9.1 Cuando un conductor de un tiro tiene intención de adelantar a otro tiro, el conductor que adelanta podrá solicitar el derecho de paso cuando el perro o perros guía se sitúan a 15 metros del trineo objeto del adelantamiento.
1.12.9.2 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.
1.12.9.3 El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.
1.12.9.4 El conductor del tiro rebasado dejará paso al tiro que adelanta, ~~echando~~ situando su trineo o vehículo a un lado de la pista, frenando su tiro y, si se lo exige el conductor del tiro que adelanta, parando e impidiendo que prosiga el tiro. No se requiere parar en las categorías de Ski-Dogs, Canicross, Bikejoring y Scooter.

1.12.10 El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

1.12.11 Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

1.12.12 Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros atletas participantes.

1.13 PREMIOS

1.13.1 Una vez finalizadas la prueba y de acuerdo con la clasificación final se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

1.13.2 Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

1.14 INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES

1.14.1 El incumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

1.14.2 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.
Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:
1.14.2.1 No llevar el dorsal visible, o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.
1.14.2.2 Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.
1.14.2.3 No asistir a la reunión informativa previa a la carrera, si es obligatoria.
1.14.2.4 No pasar el control de parque cerrado cuando exista.
1.14.2.5 Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.
1.14.2.6 Otros supuestos que considere el Delegado Técnico, y se hayan anunciado en la reunión informativa.
1.14.2.7 No presentar la Relación de perros con licencia en el control veterinario, en el caso que se establece en la regla 1.4.12 como Aviso.
1.14.2.8 Se dará un AVISO por una infracción de la normativa de carreras siempre que:
1.14.2.8.1 Esto no le dé ninguna ventaja o no cause perjuicio a los otros participantes,
1.14.2.8.2 No se considere un perjuicio para el deporte, la prueba u otro competidor,
1.14.2.8.3 No tenga consecuencias para ningún participante y sea la primera vez.

1.14.3 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.
1.14.3.1 Implicará añadir quince segundos al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:
1.14.3.1.1 Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.
1.14.3.1.2 Otros supuestos que considere el Delegado Técnico, y se hayan anunciado en la reunión informativa.
1.14.3.1.3 No pasar el control de verificación de microchips de los perros.
1.14.3.1.4 No facilitar o dificultar un adelantamiento.
1.14.3.2 Podrá sancionarse con otra penalización por pérdida de tiempo, en aquellos supuestos que así esté contemplado en las reglas de carrera de la IFSS.

1.14.4 DESCALIFICACIÓN: Implicará la imposibilidad de participar en la prueba o competición, la anulación del cronometraje, y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:
1.14.4.1 Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.
1.14.4.2 Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.
1.14.4.3 No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.
1.14.4.4 Recibir ayuda externa, sin estar autorizado.
1.14.4.5 Ensuciar o degradar las zonas de parking designadas, espectadores, concentración de tiros, de salida y meta, del personal de carrera, y de pista.
1.14.4.6 Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.
1.14.4.7 No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste.
1.14.4.8 Dejar ir, soltar o perder al perro durante la carrera, aunque se recupere con posterioridad.
1.14.4.9 No pasar o no superar el control veterinario o de equipamiento.
1.14.4.10 No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan o que reglamentariamente sean obligatorios, tales como licencias, seguro de responsabilidad civil del perro, seguro accidentes deportivo del deportista, vacunas específicas, documento de acreditación de perro nórdico, o pago de inscripción.
1.14.4.11 Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.
1.14.4.12 Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.
1.14.4.13 Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.
1.14.4.14 Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las carreras y esto le da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes.
1.14.4.15 La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces y delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.
1.14.4.16 Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.
1.14.4.17 Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.
1.14.4.18 Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
1.14.4.19 Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.
1.14.4.20 Cualquier otro supuesto contemplado en la normativa de carreras de la RFEDI o la IFSS.
1.14.4.21 No presentar la Relación de perros con licencia en el control veterinario, en el caso que se establece en la regla 1.4.12 como descalificación.
1.14.4.22 ~~Cuando habiendo sido requerido para ello, no se pase el control de verificación de microchips de los perros~~.

No pasar el control de verificación de microchips de los perros, habiendo sido requerido para ello**.**

1.14.5 Los jueces de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos e intentar avisar en el momento al infractor de la falta cometida. Será suficiente con el testimonio de los jueces, cronometradores, controles, miembros de la organización, y de cualquier persona que el Delegado Técnico considere oportuno.
Todas las penalizaciones serán decididas y aplicadas por el Jurado de Carrera, el cual podrá apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de video que pudieran presentarse.

1.14.6 Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

1.14.7 El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, tanto por el mismo como por sus handers/ayudantes. El deportista será el sancionado por los incumplimientos reglamentarios que se realicen tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes.

1.14.8 Las infracciones que estén contempladas en las reglas de carrera de la IFSS, serán sancionadas en la forma que en ellas se establezca, si no estuviera regulado en el presente reglamento.

1.14.9 Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

1.15 RECLAMACIONES

1.15.1 Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

1.15.2 Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los treinta minutos después de publicada las clasificaciones.
Deberán presentarse por escrito al Delegado Técnico, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios.

1.15.3 En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de sesenta y cinco euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de mushing.

1.15.4 Las resoluciones de Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer

recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la RFEDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

1.16 OTROS EVENTOS

1.16.1 En ocasiones, aprovechando la organización de una prueba de Mushing inscrita en el calendario oficial de la RFEDI, se organizan pruebas populares o exhibiciones, o pruebas autonómicas federadas. Es por ello que se ha de tener presente, por una parte, que la coincidencia de perros puede ser un posible foco de contagio, y por otra parte, que los perros que participan en la prueba federada oficial de la RFEDI están sujetos a unos protocolos de vacunación obligatoria y de revisiones veterinarios, con el fin de evitar que los animales enfermen por exposición durante las pruebas.
En los casos de coincidencia de pruebas oficiales federadas de la RFEDI y de pruebas populares o de otro tipo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los puntos siguientes.

1.16.2 Deberá de estar previsto la entrega de premios para la carrera oficial federada de la RFEDI, independiente de las otras pruebas.

1.16.3 Para la celebración de una prueba oficial federada de la RFEDI, que coincida en lugar con otra prueba, se tendrá en cuenta lo siguiente:
1.16.3.1 Todos los perros presentes en el lugar de la competición y sus instalaciones deberán de cumplir con los requisitos de vacunación y reconocimiento veterinario indicados en el presente reglamento, los cuales habrán de recogerse en el reglamento específico de la prueba popular.
1.16.3.2 La normativa que se aplicará en el desarrollo de las pruebas, será la normativa RFEDI, y así deberá de anunciarse en la convocatoria de la prueba.

1.16.4 En el caso de no cumplirse lo indicado en el punto 1.16.3:
1.16.4.1 No se podrá celebrar la prueba popular u otro evento, hasta que no haya finalizado la prueba oficial federada RFEDI de Mushing, y hayan pasado treinta minutos.
1.16.4.2 Además deberá de habilitarse recintos separados para los perros de acuerdo con la prueba en la que participen, con el fin de prevenir posibles contagios.
1.16.4.3 Si por motivos de organización no se puede separar la entrega de trofeos, y se realiza de forma consecutiva, no se permitirá que suban los perros al pódium.

1.16.5 El Organizador de la prueba será responsable de los daños o perjuicios que se puedan originar por contagio en los animales derivados del incumplimiento de lo establecido en la presente regla.

TITULO II
REGLAS ESPECIALES PARA SKI-DOGS, TRINEO SPRINT Y DISTANCIA

2.1 REGLAS DE INSCRIPCIÓN

2.1.1. Las categorías en Sprint y Distancia serán las establecidas en las reglas de carrera de la IFSS.
A petición del organizador, la RFEDI podrá decidir un número máximo de perros en la categoría ilimitada de tiro (SpU). En la convocatoria se informará sobre la posible limitación.

2.2. EQUIPAMIENTO

2.2.1 El trineo irá equipado con un freno de alfombrilla de caucho adecuado que irá atado al trineo a través de un sistema sólido basculante, un arco de seguridad, un ancla para la nieve en las categorías Sp2, Sp4 y Sp6, dos anclas para la nieve en el resto de categorías, y un saco con ventilación adecuada para el perro.

2.2.2 En relación con los arneses, líneas y trineos, en lo no establecido en este reglamento, será de aplicación lo establecido en las reglas de carrera de la IFSS.

2.3. REGLAS DE PISTA

2.3.1. Todos los perros que inicien la serie completarán toda la pista, bien sean atados al equipo (tiro) o transportados en el trineo.

2.3.2 Un perro que se descarta después de tomar la salida deberá ser trasladado en la bolsa para perros del trineo, hasta la meta salvo que se hayan preparado y anunciado puntos de control específicos para dejar los perros a lo largo de la pista.
2.3.2.1 Un perro que se haya descartado tendrá que estar sujeto por una cadena o cable para sujetarlo en su sitio hasta que lo recoja una persona autorizada.
2.3.2.2 Los perros que se hayan descartado serán descalificados para competir en el resto de la carrera.
2.3.2.3 Los perros que se hayan descartado o que entren meta en el saco deberán obligatoriamente pasar un control veterinario no más tarde de 45 minutos de cruzar el equipo la línea de meta. Para ello, en llegadas, se concretará cita con el veterinario responsable.
2.3.2.4 Después de la primera manga y después de las sucesivas, un competidor puede voluntariamente reducir el tamaño del equipo, sujeto a los mínimos de la categoría.

2.4 CATEGORIA INFANTIL.

2.4.1. REGLAS GENERALES.

2.4.1.1 Se podrá constituir la categoría Infantil en trineo con dos perros (Sp2Y).
2.4.1.2 El deportista deberá de disponer de licencia deportiva RFEDI.

2.4.1.3 Será de aplicación todo lo establecido en el Reglamento General de pruebas de Mushing de la RFEDI.
2.3.1.4 El circuito no supondrá peligro o dificultades técnicas y quedará a criterio del Del4gado Técnico su aptitud.

2.4.2 DISTANCIAS.

La distancia recomendada en la categoría infantil trineo con dos perros es de 2 a 5 kms.

TITULO III
SKI-DOGS. REGLAS ESPECIALES PARA PULKA, SKIJORING Y RELEVOS

3.1. REGLAS DE INSCRIPCIÓN

3.1.1 Las competiciones podrán celebrarse en las siguientes disciplinas:
3.1.1.1 Skijoring 1 y 2 perros.
3.1.1.2 Pulka 1perro y 1-4 perros.
3.1.1.3 El resto de disciplinas contempladas en las reglas de carrera de la IFSS, si se constituyera categoría.

3.1.2 Las categorías (salvo el relevo) se dividirán en hombres y damas si existen por lo menos 5 participantes en la categoría. Si en las distintas categorías la cifra fuese inferior a 5 por categoría, los hombres y las damas podrían combinarse en una única categoría.

3.2. SKIJORING

3.2.1 En relación con las categorías de Skijoring, será de aplicación lo establecido en las reglas de carrera de la IFSS.

3.2.2 Equipamiento.
3.2.2.1 Todos los perros irán con arnés en fila única o en parejas y estarán sujetos, en todo momento, al conductor mediante una cuerda con amarre y un amortiguador.
3.2.2.2 La cuerda con amarre estará sujeta al conductor por una correa-cinturón (mínimo 7 cm por la espina dorsal) o cualquier otro tipo de harness apropiado para el deporte. El cinturón tendrá un gancho abierto para poder soltar con facilidad la cuerda, o un cierre de apertura automática.
3.2.2.3 La longitud de la cuerda con amarre expandida será de 2 m mínimo y 3 m máximo, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del corredor. Se prohíbe llevar cualquier tipo de gancho o anilla de metal al final de la cuerda del conductor.
3.2.2.4 Se deberá de usar un neckline en las categorías con 2 perros.
3.2.2.5 Se podrá usar sólo esquís de fondo sin cantos de acero y puntas agudas que no sean un peligro para los perros.

3.3. REGLAS DE SALIDA

3.3.1 Salida individual.
3.3.1.1 La calle individual de salida es un tramo específico de la pista desde la línea de salida, con una longitud mínima de 30 metros y una anchura mín. de 4 m.
3.3.1.2 El competidor y el perro o perros esperarán detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
3.3.1.3 El intervalo de salida entre los participantes será de 30 segundos o 1 minuto.
3.3.1.4 Si el equipo sale antes de que se dé la señal de salida, se le llamará de nuevo para que se repita el proceso de forma correcta. Se le permitirá esta nueva salida lo antes posible, pero no tendrá lugar 10 segundos antes o 10 segundos después de la salida programada de un tercer equipo.
3.3.1.5 Si el equipo se retrasa en la salida, se le permitirá que efectúe la misma cuando esté listo, exceptuando los 10 segundos anteriores o posteriores a la salida programada de otro equipo.
3.3.1.6 En casos de las reglas 3.3.1.4 y 3.3.1.5, el tiempo se guardará como si el equipo hubiese salido a tiempo, pero el starter anotará el tiempo real de salida.

3.4 REGLAS DE PISTA

3.4.1 El conductor seguirá sobre sus esquís a sus perros.

3.4.2 No se permite al conductor ejercitar a los perros yendo por delante del equipo.

3.4.3 Se prohíbe terminantemente tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando.
Se autoriza darles agua o comida a los perros.
El Delegado Técnico designará lugares específicos en la pista donde se proporcionará dicha ayuda.

3.4.4 Durante el proceso de adelantamiento a la orden de “PASO” el equipo rebasado dejará el paso al equipo que le adelanta, desplazándose detrás de los perros en el mismo lado de la pista, no estará patinando y conservará los esquís y los bastones paralelos a la pista.

3.4.5 Si se observa que un perro pierde aptitudes o cesa de avanzar por motivo de lesión o enfermedad, no se permitirá al competidor finalizar la serie.

3.4.6 La pista de salida individual tendrá 4 m de ancho y los últimos 150 m tendrán una anchura de 6 m.

3.4.7 La pista de salida en masa tendrá 6 m de ancho y los últimos 150 m tendrán una anchura de 8 m.

TITULO IV
PRUEBAS EN TIERRA

4.1. REGLAS DE INSCRIPCIÓN

4.1.1 Las competiciones podrán celebrarse en las siguientes disciplinas:
4.1.1.1 Canicross,
4.1.1.2 Bikejoring de un perro,
4.1.1.3 Scooter de 1 y 2 perros,
4.1.1.4 Vehículo o Cart de 4, 6, 8 perros
4.1.1.5 El resto de disciplinas contempladas en las reglas de carrera de la IFSS, si se constituyera categoría.
4.1.1.6 Después de la primera manga y después de las sucesivas, un competidor puede voluntariamente reducir el tamaño del equipo, sujeto a los mínimos de la categoría.
4.1.1.7 El ~~Director de Carrera~~ Delegado Técnico podrá reducir el tamaño de cualquier tiro cuyo tamaño sea considerado excesivo para el conductor designado.

4.1.2 En relación con las categorías de cada disciplina, será de aplicación lo establecido en la reglas de la IFSS.

4.2 CANICROSS

4.2.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Canicross deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:
4.2.1.1 Cinturón de Canicross: Debe ser cómodo para el deportista permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón que estará fijo al cinto, y que ha de ser obligatoriamente de "apertura rápida". El cinturón estará diseñado para que al tirar el perro, la fuerza de arrastre sea equivalente en ambos lados de las caderas del corredor. No tendrá ningún gancho ni elemento que pueda ser peligroso para el participante o el perro.
Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm., aunque se recomienda material específico o arneses ligeros de montaña.
4.2.1.2 Línea de tiro: Para unir el cinturón del deportista al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 1,5 metros ni superior a 2,5 metros, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del corredor.
Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de gancho o anilla de metal. En caso de usar mosquetón, el cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee al perro.
El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

4.2.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las ~~siguientes~~ especificaciones indicadas en la regla 1.9.10.

- ~~Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.~~
- ~~Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.~~
- ~~Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.~~
- ~~Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.~~
- ~~Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.~~
- ~~Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.~~
- ~~No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material que puedan producir rozaduras o lesiones al perro, a no ser que estén convenientemente protegidas.~~
- ~~Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.~~

4.2.1.4 Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal o bien hacerlo en último lugar, en las salidas que no sean individuales. Igualmente el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la carrera, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.
En cualquier caso será responsabilidad del deportista controlar su perro en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.
4.2.1.5 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, se podrá exigir, según circuito, el uso de guantes. Se recomienda su uso siempre. El Delegado Técnico informará de su obligatoriedad según circuito.
4.2.1.6 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. Se permite el uso de calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura máxima. En nieve se permite en la suela cordones antideslizamiento o similar.
4.2.1.7 En las pruebas que se realicen sobre nieve es recomendable el uso de prendas adecuadas con el medio y la climatología reinante.

4.2.2 REGLAS DE SALIDA Y LLEGADA

4.2.2.1 Las salidas se podrán realizar individuales, por categorías, por parejas, o en grupos.
El competidor sujetando a su perro por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
4.2.2.2 En salidas agrupadas se dispondrá una parrilla de salida con 1,5 metros de espacio como mínimo entre deportistas para evitar conflictos con los perros. Los perros conflictivos saldrán en último lugar o lo harán con bozal.
4.2.2.3 En las salidas agrupadas se dispondrá en la zona de salida de un recinto cerrado para control de asistencia, a fin de verificar la presencia en la parrilla de salida de cada equipo participante.
4.2.2.4 Entre la salida y la llegada rigen todas las reglas de pista, no pudiendo el deportista recibir ayuda externa, salvo lo que establece el reglamento de la prueba.

4.2.3 REGLAS DE PISTA

4.2.3.1. Durante la carrera el deportista deberá correr siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo a la altura de las patas traseras.
4.2.3.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.
4.2.3.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento.
Durante el proceso de adelantamiento el equipo rebasado dejará paso al equipo que adelanta, despejando el paso, debiendo mantenerse tanto el deportista y el perro en el mismo lado de la pista a la par que aminora la velocidad, y recogiendo la línea de tiro ambos deportistas.
El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.
4.2.3.4 Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.
4.2.3.5 Si se observa que un perro pierde aptitudes o cesa de avanzar por motivo de lesión o enfermedad, no se permitirá al competidor finalizar la serie.

4.2.4 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE CANICROSS.

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Canicross las siguientes:

4.2.4.1 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.
Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:
4.2.4.1.1 No correr por detrás del perro la primera vez.
4.2.4.1.2 No llevar la línea de tiro recogida en la salida los metros que indique el Delegado Técnico.
4.2.4.1.3 Ayudar a un equipo marcándole el paso.
4.2.4.2 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO. Implicará añadir ~~un minuto~~ quince segundos al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:
4.2.4.2.1 No correr por detrás del perro la segunda vez ó la primera si es en directo perjuicio de otro participante.
4.2.4.2.2 Empujar al perro desde atrás o tirar de él, la primera vez que suceda.
4.2.4.3 DESCALIFICACIÓN: Implicará la imposibilidad de participar en la prueba o competición, la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:
4.2.4.3.1 No correr por detrás del perro, la tercera vez que suceda.
4.2.4.3.2 Empujar al perro desde atrás o tirar de él la segunda vez que suceda.
4.2.4.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso de haber perdido el perro.

4.3 BIKEJÖRING

4.3.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Bikejoring deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:
4.3.1.1 Gusanillo: También llamado lanza o percha, será obligatorio un gusanillo o plástico duro, anclado al cuadro, de al menos 40 cm de longitud y que en todo caso evite que se enrede la línea de tiro en la rueda.
El gusanillo deberá ir anclado al cuadro de la bicicleta. Ahora bien podría permitirse que no fuera anclado al cuadro, si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.
La longitud del gusanillo o lanza será como mínimo hasta el extremo de ataque de la rueda delantera.
4.3.1.2 Línea de tiro: Para unir la bicicleta al arnés del perro. Mediante un mosquetón de apertura rápida, que estará fijo al cuadro de la bicicleta, se anclará la línea de tiro, la cual deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal de la bicicleta.
Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de gancho o anilla de metal. En caso de usar mosquetón, el cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee al perro.
La línea de tiro dispondrá de un mosquetón de apertura rápida que tendrá por finalidad la liberación de perro rápidamente en caso de necesidad.
El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.
4.3.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las ~~siguientes~~ especificaciones indicadas en la regla 1.9.10.

- ~~Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.~~
- ~~Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.~~
- ~~Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.~~
- ~~Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.~~
- ~~Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.~~
- ~~Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.~~

- ~~No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material que puedan producir rozaduras o lesiones al perro, a no ser que estén convenientemente protegidas.~~
- ~~Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.~~

4.3.1.4 Casco, Guantes y Gafas: Será obligatorio el uso de casco homologado para ciclismo.
Se recomienda el uso de guantes y de gafas de protección, si bien podrá exigirse el uso de guantes y de gafas de protección. El Delegado Técnico informará sobre su obligatoriedad en la reunión informativa.
4.3.1.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro.
4.3.1.6 Vestimenta: Será obligatoria ropa ajustada, similar a la de ciclismo.
4.3.1.7 Bicicleta: Estará en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada rueda.
4.3.1.8 Se prohíbe el uso de llantas anti-nieve (con salientes de metal) en las bicicletas.

4.3.2 REGLAS DE PISTA

4.3.2.1 Durante la carrera el deportista deberá ir siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo la rueda delantera a la altura de las patas traseras.
4.3.2.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.
4.3.2.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento.
Durante el proceso de adelantamiento, el equipo rebasado dejará el paso al equipo que adelanta, despejando el paso, debiendo mantenerse tanto el deportista y el perro en el mismo lado de la pista a la par que cesa de pedalear.
El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado, parándose si es necesario.
4.3.2.4 Se prohíbe circular ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.
4.3.2.5 Si se observa que un perro pierde aptitudes o cesa de avanzar por motivo de lesión o enfermedad, no se permitirá al competidor finalizar la serie.

4.3.3 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE BIKEJORING

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Bikejoring las siguientes:

4.3.3.1 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:
4.3.3.1.1 No circular por detrás del perro la primera vez.
4.3.3.2 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO. Implicará añadir ~~un minuto~~ quince segundos al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:
4.3.3.2.1 No circular por detrás del perro la segunda vez ó la primera si es en directo perjuicio de otro participante.
4.3.3.2.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando, la primera vez que suceda.
4.3.3.3 DESCALIFICACIÓN: Implicará la imposibilidad de participar en la prueba o competición, la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.
Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:
4.3.3.3.1 No circular por detrás del perro, la tercera vez que suceda.
4.3.3.3.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando, la segunda vez que suceda.
4.3.3.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso de haber perdido el perro.

4.4 SCOOTER

4.4.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Scooter deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:
4.4.1.1 Gusanillo: También llamado lanza o percha. Cumplirá los mismos requisitos que lo indicado en la regla 4.3.1.1.
4.4.1.2 Línea de tiro: Para unir el scooter a al arnés del perro. Mediante un mosquetón de apertura rápida, que estará fijo al cuadro del scooter, se anclará la línea de tiro, la cual deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal del scooter. El mosquetón de apertura rápida será necesario utilizarlo solamente en scooter con un perro.
4.4.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Cumplirá las ~~mismas~~ especificaciones ~~que lo indicado en la regla 4.3.1.3~~ indicadas en la regla 1.9.10.
4.4.1.4 Se utilizará un collar de enganche en la categoría de 2 perros.
4.4.1.5 Casco, Guantes y Gafas: Será obligatorio el uso de casco homologado para ciclismo.
Se recomienda el uso de guantes y de gafas de protección, si bien podrá exigirse el uso de guantes y de gafas de protección. El Delegado Técnico informará sobre su obligatoriedad en la reunión informativa.
4.4.1.6 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro.
4.4.1.7 Vestimenta: Será obligatoria ropa ajustada, similar a la de ciclismo.
4.4.1.8 El scooter irá equipado con un freno eficaz en cada rueda.

4.4.1.9 El diámetro mínimo de las ruedas será de 30 cm.
4.4.1.10 Se prohíbe el uso de neumáticos especiales para la nieve (con salientes metálicos).

4.4.2 REGLAS DE PISTA.

4.4.2.1 Durante la carrera el deportista deberá ir siempre detrás del perro (o perros), no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo la rueda delantera a la altura de las patas traseras.
4.4.2.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro (o perros) en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.
4.4.2.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar su perro (o perros) y facilitar el adelantamiento.
Durante el proceso de adelantamiento, el equipo rebasado dejará el paso al equipo que adelanta, despejando el paso, debiendo mantenerse tanto el deportista y el perro (o perros) en el mismo lado de la pista a la par que aminora la velocidad.
El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.
4.4.2.4 Se prohíbe circular ocupando toda la pista, dejando el perro (o perros) correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.
4.4.2.5 Si se observa que un perro pierde aptitudes o cesa de avanzar por motivo de lesión o enfermedad, no se permitirá al competidor finalizar la serie.

4.4.3 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE SCOOTER.

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Scooter las siguientes:

4.4.3.1 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.
Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:
4.4.3.1.1 No circular por detrás del perro (o perros) la primera vez.
4.4.4.2 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO. Implicará añadir quince segundos al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:
4.4.3.2.1 No circular por detrás del perro (o perros) la segunda vez o la primera si es en directo perjuicio de otro participante.
4.4.3.2.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro (o perros) para que siga avanzando, la primera vez que suceda.
4.4.3.3 DESCALIFICACIÓN: Implicará la imposibilidad de participar en la prueba o competición, la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.
Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

4.4.3.3.1 No circular por detrás del perro (o perros), la tercera vez que suceda.
4.4.3.3.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro (o perros) para que siga avanzando, la segunda vez que suceda.
4.4.3.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso de haber perdido el perro (o perros).

4.5 VEHICULO O CART.

4.5.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

4.5.1.1 Todos los perros llevarán arnés, ya vayan en línea o en parejas.
4.5.1.2 Todos los perros deberán ir unidos al tug line, que deberá ser de un material no rígido, flexible, por un neckline, y una tail line, con excepción de los líderes, que pueden correr sin neckline.
4.5.1.3 El vehículo en la categoría de cuatro perros podrá tener tres o cuatro ruedas. El vehículo de cuatro ruedas se será obligatorio usará en las categorías DR6 y DR8. El diámetro mínimo de las ruedas será de 30cm.
La distancia mínima entre ejes (la distancia entre el eje delantero y trasero) será de 110 cm, y la mínima vía (la distancia entre las ruedas del mismo eje) será de 70 cm.
4.5.1.4 Todos los vehículos irán equipados con:
4.5.1.4.1 Los vehículos o carts de 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo.
4.5.1.4.2 Un freno de bloqueo (freno de mano) que pueda ser bloqueado.
4.5.1.4.3 Una cuerda con amortiguador de al menos 3 m deberá llevarse en el vehículo para usarse en caso de tener que sujetar el vehículo o cart.
4.5.1.5 Todos los conductores deben de llevar un casco homologado. ~~por un test nacional certificado.~~
Se recomienda llevar guantes.
4.5.1.6 No se permiten neumáticos con clavos en los vehículos.
4.5.1.7 Se recomiendan los siguientes pesos para los vehículos:

- Categoría de 4 perros: 25 kg
- Categoría de 6 perros: 35 kg
- Categoría de 8 perros: 45 kg

Aparte de los pesos anteriores, los vehículos estarán bien construidos y serán seguros, adaptados al número de perros en el tiro, serán estables y garantizarán, lo más ampliamente posible, la seguridad de los perros y de los conductores.

4.5.2 REGLAS DE PISTA

4.5.2.1 El conductor podrá viajar en el vehículo, pedalear o correr como desee.
4.5.2.2 El conductor no marcará el paso a los perros corriendo delante de ellos o forzando al perro a correr de cualquier forma.
4.5.2.3 Se proporcionarán puntos de custodia para perros por lo menos cada 3 km y podrán combinarse con puntos de control normales. Estarán equipados con una zona de reunión y con agua.

Los perros que se dejen en dicha zona no podrán tomar la salida en posteriores series.
Si no se ofrecen posibilidades para dejar a los perros y un perro pierde aptitudes o se niega a avanzar por algún motivo, no se le permitirá al conductor finalizar la serie.
Por motivos de seguridad, queda terminantemente prohibido en todas las categorías el traslado de un perro en el vehículo.
4.5.2.4 Durante el proceso de adelantamiento, el equipo rebasado dejará el paso al equipo que le adelanta, despejando el paso. A la orden de "PASO", tanto los perros como el conductor están obligados a mantenerse en el mismo lado de la pista a la par que aminora la velocidad. A la orden de "ALTO", el equipo rebasado está obligado a dejar de avanzar.

4.6. CATEGORIA INFANTIL.

4.6.1. REGLAS GENERALES.

4.6.1.1 Se podrá constituir la categoría Infantil en Canicross DCMY/DCWY), Scooter un perro (DS1MY/DS1WY) y vehículo con dos perros (DR2Y)
4.6.1.2 El deportista deberá de disponer de licencia deportiva RFEDI.
4.6.1.3 Será de aplicación todo lo establecido en el Reglamento General de pruebas de Mushing de la RFEDI para cada categoría.
4.6.1.4 El circuito no supondrá peligro o dificultades técnicas y quedará a criterio del Delegado Técnico su aptitud.

4.6.2 CANICROSS INFANTIL.

4.6.2.1 El deportista deberá ir acompañado de un adulto, mayor de edad, que también estará en posesión de licencia deportiva RFEDI, con equipación reglamentaria y línea de tiro al perro más larga que la del niño/a.
4.6.2.2 La función del adulto será la de garantizar la seguridad del niño y sólo podrá intervenir en caso de problemas en el control del perro. El adulto sólo podrá ayudar al niño a controlar al perro.
4.6.2.3 El adulto no podrá estimular al niño ni al perro física o psicológicamente usando palabras o actitudes inadecuadas para mejorar el rendimiento de ambos. Su uso será motivo de descalificación.
4.6.2.4 Serán motivo de descalificación si el adulto corre por delante del perro o del niño o si tira del niño o lo sujeta.

4.6.3 DISTANCIAS.

Las distancias recomendadas en la categoría infantil serán las siguientes:

DCMY/DCWY	de 1 a 2 kms.
DS1MY/DCW1Y	de 1 a 4 kms.
DR2Y	de 1 a 4 kms.

TÍTULO V
DISTANCIAS

Será de aplicación lo regulado en las reglas de carrera de la IFSS.

TITULO VI
TEMPERATURAS

6.1 En las pruebas sobre tierra se tendrá en cuenta lo siguiente:

6.1.1 La temperatura y la humedad se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la prueba, repitiendo la medición inicial cada treinta minutos.

6.1.2. Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniéndose en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.

6.1.3 Una vez dadas las temperaturas máximas y mínimas, el Delegado Técnico de la prueba tomarán la siguiente decisión:

- Temperatura menor de 16º C.: la competición se desarrollará normalmente.
- Temperatura igual o mayor a 16º C., e inferior a 18 º C.: la distancia no superará los 4 km.
- Temperatura igual o mayor a 18 º C., e inferior a 22º C.: La distancia no superará los 2 km.
- Temperatura igual o mayor a 22º C., no se permitirá ninguna salida.

6.1.4 Si la temperatura alcanza 18º C. y la humedad fuera superior al 85%, el Delegado Técnico convocará una reunión con los veterinarios de la carrera a fin de decidir lo más conveniente. El factor principal de decisión siempre será el bienestar de los animales.

6.1.5 Dependiendo de la pista de carrera (por ejemplo.: sección amplia bajo el sol, u otras circunstancias), el Delegado Técnico podrá decidir distancias más cortas u otras medidas que repercutan beneficiosamente en el deporte, incluso si no se alcanzan las temperaturas máximas anteriores.

6.1.6 Las carreras transcurrirán principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas…, a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.

6.2 En las pruebas sobre nieve, en caso de temperaturas extremadamente bajas, el Jurado de Carrera, junto con el Comité de Organización y los Jefes de Equipo decidirán si la carrera debiera ser anula, o retrasada en la hora del inicio o si se debiera reducir la distancias. Si no existiera consenso entre todos ellos, prevalecerá la opinión del Jurado de Carrera.

6.3 El Delegado Técnico, con el asesoramiento del veterinario de carrera, teniendo en cuenta las características de la prueba, como pudiera ser la hora del día o lo soleado del recorrido, aconsejará a los deportistas las medidas a tomar, como por ejemplo, refrescar a los perros, disponer agua para ellos, o no forzarlos en exceso.

6.4 Organizador deberá de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

TITULO VII
TRANSPORTE DE PERROS

7.1 El perro asocia su *box* con las cosas que le son agradables: salir para los entrenamientos y carreras, correr en el tiro y estar seguro de encontrar "su casa" lo más tranquila posible.

7.2 El *box* tendrá que ser lo suficientemente grande para que pueda estirarse, ponerse de pie, darse la vuelta y enrollarse en forma de bola. Tendrá que tener una cama seca y bien aireada.

7.3 Ciertos conductores piensan que los perros están más contentos si viajan de dos en dos en *boxes* más grandes. Si se piensa utilizar este sistema, se ha de procurar colocar dos perros que se entiendan en el mismo *box* y modificar las medidas del *box* para respetar todo lo anterior.

7.4. Todos los perros descansarán en sus boxes o vehículos de transporte con un sistema de ventilación apropiado. Se controlará que los perros no estén encerrados en coches ni boxes sin ventilación, debiendo tener una temperatura interior adecuada para su bienestar.

ANEXO I

Modelo oficial de “Relación o listado de perros con licencia”

LISTADO DE PERROS CON LICENCIA DEL CONDUCTOR/PROPIETARIO
Temporada 2013

Conductor/Propietario:

Licencia Número:

Federación autonómica:

Nombre del perro	Raza	Sexo	Fecha de Nacimento	Número de Chip

SELLO FED.AUTONÓMICA **SELLO R.F.E.D.I.**

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO Página: 1/1

ANEXO II

CLASE	DESCRIPCIÓN ACTUAL	EDAD (años)	NIEVE/ TIERRA	TEMPORADA 2018 a 2019	
SMJ/SWJ	Skijoring 1 perro. Hombres/Mujeres. Junior	17 a 20	NIEVE	2002	1999
SM1/SW1	Skijoring 1 perro. Hombres/Mujeres	19 a 99	NIEVE	2000	1920
SM1V/SW1V	Skijoring 1 perro. Hombres veteranos/Mujeres veteranas	40 a 99	NIEVE	1979	1920
SM2/SW2	Skijoring 2 perros. Hombres/Mujeres	19 a 99	NIEVE	2000	1920
SM2V/SW2V	Skijoring 2 perros. Hombres veteranos/Mujeres veteranas	40 a 99	NIEVE	1979	1920
PMJ/PWJ	Pulka 1 perro. Hombres/Mujeres. Junior	17 a 20	NIEVE	2002	1999
PM1/PW1	Pulka 1 perro. Hombres/Mujeres	19 a 99	NIEVE	2000	1920
PM4/PW4	Pulka 1-4 perros. Hombres/Mujeres	19 a 99	NIEVE	2000	1920
SpU	Trineo sin límite	18 a 99	NIEVE	2001	1920
Sp8	Trineo con ocho perros	16 a 99	NIEVE	2003	1920
Sp6	Trineo con seis perros	16 a 99	NIEVE	2003	1920
Sp4	Trineo con cuatro perros	16 a 99	NIEVE	2003	1920
Sp4J	Trineo con cuatro perros. Junior	14 a 16	NIEVE	2005	2003
Sp4Y	Trineo con cuatro perros. Infantil	11 a 13	NIEVE	2008	2006
Sp4 Masstart	Trineo con cuatro perros	16 a 99	NIEVE	2003	1920
Sp2	Trineo con dos perros	14 a 99	NIEVE	2005	1920
Sp2Y	Trineo con dos perros. Infantil	11 a 13	NIEVE	2008	2006
MDSM/MDSW	Skijoring con dos perros. Hombres/Mujeres	18 a 99	NIEVE	2001	1920
MDPM/MDPW	Pulka 1-4 perro. Hombres/Mujeres	18 a 99	NIEVE	2001	1920
MD6	Trineo no más de seis ni menos de cuatro perros	18 a 99	NIEVE	2001	1920
MD12	Trineo no más de doce ni menos de ocho perros	18 a 99	NIEVE	2001	1920
LD8	Trineo no más de ocho ni menos de seis perros	18 a 99	NIEVE	2001	1920
LDU	Trineo no más de ocho ni menos de siete perros	18 a 99	NIEVE	2001	1920
DCMY/DCWY	Canicross Infantil	11 a 13	TIERRA	2008	2006
DCMJ/DCWJ	Canicross 1 perro. Hombres/Mujeres.Junior	14 a 18	TIERRA	2005	2001
DCM/DCW	Canicross 1 perro. Hombres/Mujeres	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DCMV/DCWV	Canicross 1 perro. Hombres veteranos/Mujeres veteranas	40 a 99	TIERRA	1979	1920
DS1MY/DS1WY	Scooter 1 perro. Infantil	11 a 13	TIERRA	2008	2006
DS1J	Scooter 1 perro	14 a 18	TIERRA	2005	2001
DSM1/DSW1	Scooter 1 perro. Hombres/Mujeres	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DS2	Scooter 2 perros	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DBMJ/DWJ	Bikejoring 1 perro. Hombres/Mujeres. Junior	16 a 18	TIERRA	2003	2001
DBM/DBW	Bikejoring 1 perro. Hombres/Mujeres	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DBMV/DBWV	Bikejoring 1 perro. Hombres veteranos/Mujeres veteranas	40 a 99	TIERRA	1979	1920
DR8	Vehículo con ocho perros	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DR6	Vehículo con seis perros	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DR4	Vehículo con cuatro perros	19 a 99	TIERRA	2000	1920
DR4J	Vehículo con cuatro perros	14 a 18	TIERRA	2005	2001
DR2Y	Vehículo con dos perros. Infantil	11 a 13	TIERRA	2008	2006
DCR	Combinada relevos	16 a 99	TIERRA	2003	1920

Las categorías relacionadas podrán abrirse para perros nórdicos si se constituyera categoría conforme a lo establecido en el reglamento, salvo en Canicross. La disciplina de Canicross tendrá categorías en tierra y nieve.